

de Sassari, con el título *Dal beneficio ecclesiastico alla Massa comune dei beni nei dibattiti del Concilio Vaticano II*, trabajo bien elaborado y con un muy notable apoyo crítico. También deben notarse —junto a la brevísima intervención oral (pp. 159-160) de Mons. ATTILIO NICORA, obispo delegado de la Conferencia Episcopal italiana para los problemas de la aplicación del Concordato, que en la Segunda sesión planteó algunos interrogantes sobre la ponencia del prof. Vitale— las dos intervenciones que en la Sesión cuarta realizaron el propio Mons. Nicora (pp. 213-224) y el Director General del Ministerio del Interior para los Asuntos del Culto, Prefecto ALDO DE FILIPPO (pp. 203-211), sobre el tema *Problemi di applicazione della nuova normativa*.

ALBERTO DE LA HERA

**E. VITALI-S. BERLINGÒ**, *Il matrimonio canonico*, Giuffrè, Milano, 1994, XI + 249 pp.

Esta obra consta de dos partes. En la primera, los autores presentan la legislación del Libro IV sobre el *munus sanctificandi* de la Iglesia relativo al sacramento del matrimonio. En la segunda estudian los procesos matrimoniales del Libro VII, Parte tercera, Título I, del Código. Se hacen frecuentes comparaciones con la disciplina del Código de 1917. La aportación de la doctrina o los debates actuales están igualmente bien presentados a lo largo de la obra, así como el papel de la jurisprudencia y la importancia del Magisterio eclesiástico.

El capítulo primero de la primera parte (pp. 1-170) presenta los principios

generales: la naturaleza jurídica del matrimonio canónico (donde se dice que, actualmente, se admite que la esencia del matrimonio es un contrato fundado en el consentimiento), la esencia del matrimonio canónico (pero, ¿es correcto que la jerarquía de los fines del matrimonio ha desaparecido?), las condiciones, finalidades, propiedades y elementos del matrimonio canónico, el *favor matrimonii*. Después, los autores estudian, en el segundo capítulo, la materia que corresponde al segundo y tercer capítulos del Título del Código sobre los impedimentos dirimentes en general y en particular; en el capítulo cuarto la de los capítulos cinco y siete; en el capítulo quinto, la de los capítulos ocho a diez. Nos parece, por tanto, que los capítulos primero, sobre el cuidado pastoral y los preliminares a la preparación del matrimonio, y seis, sobre los matrimonios mixtos, se han omitido.

La segunda parte (pp. 171-249) comprende, en primer lugar, un capítulo que describe la jurisdicción eclesiástica sobre el matrimonio, con el lugar que corresponde a los tribunales civiles en el sistema concordatario italiano; a continuación, un segundo capítulo consagrado a las causas matrimoniales y al proceso canónico en general, con el fin de mostrar las características propias del derecho procesal canónico y las características particulares de los procesos matrimoniales. El tercer capítulo, titulado «Las causas de nulidad», describe en realidad el desarrollo de un proceso canónico, examinando sucesivamente los órganos judiciales, los que intervienen en el proceso, la instancia, la sentencia y los medios de impugnarla, el proceso documental y el proceso admi-

nistrativo. Los capítulos cuatro y cinco abordan respectivamente la cuestión de las causas de separación (el capítulo diez del Título primero de la tercera Parte del Libro VII) y la de las causas de disolución del vínculo (capítulos tres y cuatro del Código), a saber: procedimiento para la dispensa de un matrimonio rato y no consumado, procedimiento de disolución en favor de la fe, declaración de muerte presunta de uno de los cónyuges.

Se da una abundante bibliografía, exclusivamente en las notas, aunque necesariamente selectiva teniendo en cuenta la importancia de la literatura existente.

La obra es clara y, cualquiera se dará cuenta de ello, resume la disciplina canónica en materia de matrimonio. Es sin duda su atractivo principal, que los universitarios apreciarán claramente.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

**W. H. WOESTMAN, O.M.I., editor,** *Papal Allocutions to the Roman Rota 1939-1994*, Faculty of Canon Law, Saint Paul University, Ottawa, 1994, XII + 239 pp.

Dedicada «a los sacerdotes del tribunal de justicia», esta obra recoge muy oportunamente los cuarenta y dos discursos pronunciados sucesivamente ante la Rota romana por Pío XII, Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II. Si es verdad, como lo recuerda el editor, que los discursos del Papa a la Rota romana no constituyen ni jurisprudencia ni legislación, sin embargo muestran un Magisterio ordinario de la Iglesia, de tal

modo que, además de la Rota, todos los tribunales de la Iglesia están interesados en esos discursos del Pontífice romano. Por otro lado, el mismo Papa se ha expresado en este sentido: «Los discursos del Papa a la Rota romana, lo sabemos bien, se dirigen de hecho a todos los que están comprometidos en la administración de la justicia en los tribunales eclesiásticos» (Juan Pablo II, 25.I.1989).

La lectura atenta de esos discursos, facilitada por un Índice temático a nuestro juicio insuficientemente detallado (pp. 235-239), pone en evidencia que esta administración de justicia no se limita a las meras causas matrimoniales. Las intervenciones del sucesor de Pedro, por otra parte, no son exclusivamente de orden jurídico. Tratan igualmente de cuestiones de orden eclesiológico, moral y teológico. ofrecen así, según F. Bersini a quien cita el Prof. Woestman, un verdadero tratado sobre la Iglesia: su misión, su finalidad, sus relaciones con los Estados, la identidad de la Iglesia jurídica y de la Iglesia de la caridad, la Iglesia como sacramento de Cristo, su aspecto pastoral, el carácter central de la familia, el papel de los tribunales de la Iglesia en la protección de la familia, etc.

El editor ha enriquecido la presentación de los discursos a la Rota romana con gran cantidad de notas, a menudo de orden bibliográfico, permitiendo así una utilización más fructuosa del magisterio pontificio.

Los lectores de *Ius Canonicum* se extrañarán de no encontrar en la bibliografía (p. 233) una referencia a la publicación en esta Revista de los discursos de Juan Pablo II a la Rota romana,